

Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente Nº 4008/A/5905/2018, referente a "Solicitud de Redeterminación de Precios Licitación Pública Nº 13/17. Premoldeados Sierras de Balcarce SA", y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza Nº 169 de fecha 26 de Noviembre de 2020 se reconoce la deuda con la Empresa Premoldeados Balcarce SA, como redeterminación de precios de Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 50/100 metros cúbicos de hormigón H3O, entregados con posterioridad al vencimiento de la Ordenanza de Compra Nº 3106/2017 por la suma de \$ 656.494,77.

Que el Articulo 54°, expone "... El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda..."

Que se adjunta Vista del asunto por parte del Intendente Municipal, Doctor Esteban A Reino.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto de la Administración Central se indicó, con fecha posterior a la sanción de la Ordenanza antes nombrada la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen, siendo la misma:

AÑO 2018

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 28.89.75 – Pavimento en Calles con Cordón Cuneta existente

Imputación del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Afectación: 35.1.03.44 – Fondo de Infraestructura Municipal



Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial Importe: \$656.494,77.-

Que al cierre del ejercicio 2018 existe saldo en la partida para efectuar la imputación y cuenta con Recursos Disponibles.

Que en virtud de la normativa existente, corresponde solicitar al Honorable Concejo Deliberante, autorización para registrar la deuda y efectuar el pago, como complemento de la Ordenanza ya sancionada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 09/21

ARTÍCULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda

				3	1				
	contraída	con	PREMOL	DEADOS	SIERRAS	DE	BALCARCE	SA	
respecto a "Redeterminación de Precios - Licitación Pública Nº 13/17" a saber:									
TOTAL DEUDA	AÑO 201	8	\$ 656.4	194,77					
TOTAL GENERAL			\$ 656.4	\$ 656.494.77					
<u>ARTÍCULO 2º -</u> : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la									
deuda detallada en el artículo anterior									
ARTÍCULO 3º-	: Déjase co	nstan	cia que la	deuda que	por la preser	nte se	autoriza a reg	istra	
y pagar debió imp	putarse en	el Ej	ercicio de	origen del	gasto.				

AÑO 2018

Jurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Publicos

Programa: 28.89.75 – Pavimento en Calles con Cordon Cuneta existente

Imputación del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Afectación: 35.1.03.44 – Fondo de Infraestructura Municipal

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial Importe: \$ 656.494,77

Que al cierre del ejercicio 2018 existe saldo en la partida para efectuar la imputación y cuenta con Recursos Disponibles

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiuno FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.------



Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante